

44

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 649 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 16 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 5579-2018 presentado por los administrados SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES y JOBANITH AREVALO LOPEZ quienes interponen Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2167-2017-MDLV/GR de fecha 12 de Octubre del 2017, e Informe N° 87-2018-MDLV/EC, Informe N° 383-2018-MDLV/GR e Informe Legal N° 251-2018-MDLV/GAJ;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones ejecutivas del Gobierno Municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante INFORME N° 383-2018-MDLV/GR de fecha 12 de Julio del 2018; la Gerente de Rentas, deriva el Expediente N° 5579-2018, informando que los administrados SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES y JOBANITH AREVALO LOPEZ han interpuesto Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2167-2017-MDLV/GR de fecha 12 de Octubre del 2017;

Que, asimismo se anexa al Expediente el Informe N° 87-2018-MDLV/EC de fecha 10 de Julio del 2018, la Jefa de Ejecutoria Coactiva, remite copias simples de Expediente N° 853-2018 en 24 folios, donde se puede verificar que existe copia de notificación Preventiva y un parte diario de la Policía Municipal interpuesta a los señores SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES y JOBANITH AREVALO LOPEZ; asimismo se adjunta tomas fotográfica opacas;

Que, en la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2167-2017-MDLV/GR de fecha 12 de Octubre del 2017, se resuelve Disponer la aplicación de una Multa de S/. 40,500 (CUARENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a los señor (es) administrados **SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES y JOBANITH AREVALO LOPEZ**; por funcionar sin Licencia en la venta de Bebidas Alcohólicas, con predio ubicado en Mariscal Eloy Ureña Mza. "R" lote 13 Antonio Raymondí La Victoria;

Que, previamente al analizar los argumentos expuestos en el escrito de Apelación, los administrados explican que la actividad realizada el día 24 de Setiembre del 2017, se realizó **sin fin lucrativo sino con fines de Pro Salud y para subsanar Gastos de Sepelio de su señor padre Cesar Augusto Arévalo Velásquez quien sufrió un Accidente de Tránsito en la ciudad de Juanjui el día 13 de Agosto del 2017 y falleció posteriormente**, anexando los documentos que sustentan la veracidad de los hechos; tales como copia del Certificado de denuncia Policial, Acta de Defunción y tomas fotográficas.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 649 - 2018- MDLV**

Que, la Ordenanza N° 276-MDLV de fecha 01 de Agosto del 2016, en su Artículo Primero: "Establece que aquellos locales dedicados a giros comerciales, como bares, cantinas, videos pubs, discotecas, cabarets, nighth club, karaokes, casas de citas y otros afines, ..."; la multa impuesta a los apelantes no se adecua a la establecido en la Ordenanza.

En el presente caso los administrados **SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES** y **JOBANITH AREVALO LOPEZ**, no han infringido la Ordenanza N° 276-MDLV, debido a que los hechos imputados no se ajustan a lo establecido en la Ordenanza precitada y como se aprecia con los pruebas anexas han realizado una actividad sin fines de lucro para recaudar fondos de Pro Salud y Subsanan gastos de Sepelio de su señor Padre, como se puede evidenciar con la copia del Certificado de denuncia Policial del Accidente de Tránsito, Acta de Defunción y tomas fotográficas. Asimismo, en el Expediente no se anexa la respectiva Acta de Inspección por parte de la autoridad Municipal tal como lo exige en el Artículo Segundo de la acotada Ordenanza.

En ejercicio de sus atribuciones legales y Reglamentarias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR, PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por los administrados **SEGUNDO MARCOS CUMPA REYES** y **JOBANITH AREVALO LOPEZ**, contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 2167-2017-MDLV/GR de fecha 12 de Octubre del 2017; de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente. Asimismo, dejar sin efecto la Papeleta de Infracción N° 003925 de fecha 24 de Setiembre del 2017, por no haberse acreditado que los señores indicados, hayan cometido los hechos tipificados en el artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 276-MDLV.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Rentas procedan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Dar por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Cesar Cesar Merino  
ALCALDE

